



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL CANTÓN PATATE**

En el cantón Patate, a los 30 días del mes de Octubre del 2023, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal de Patate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 y 100 numeral 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador; artículos 67, 68, 70 Y 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos 236 y 24 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralizado; Artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, artículos 32, 55 , 56 y 57 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**, siendo las 10h00 am, el Sr. Santiago Sánchez da Inicio la sección dando la Bienvenida por el Ing. Hernán Medina **ALCALDE DEL CANTÓN PATATE** que por fuera mayor no asistió a la hora programada, por lo que se resuelve dar a conocer el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024**, para conocimiento y análisis de la sala, se realiza verificación del quórum para dar inicio a la reunión, se resuelve los puntos constantes en el siguiente orden del día:

- 1. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN PATATE.**
- 2. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024.**
- 3. CLAUSURA.**



G.A.D. MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBID
HORA

31 OCT 2023

11421

SECRETARÍA GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

Sesión dirigida por el Econ. Hernán Flores DIRECTOR FINANCIERO, con la presencia de:

- Ing. Hernán Medina
ALCALDE. (Asiste a la 13h30, para el reinicio y clausura de la reunión).
- Sr. Iñacio Rodrigo
VICEALCALDE
Sr. Misael Chilingua
CONCEJAL
- Sr. Santiago Sánchez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.
- Ing. Nelson Soria
CONCEJAL
- Ing. Byron Andagana
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIA DEL SUCRE como
DELEGADO DE LOS GADs PARROQUIALES.**
- Ing. Fidel López
**REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**
- Sr. Mario Aguiar
**REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**
- Dra. María Caridad Soria
**REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**
- Arq. Fernando Sánchez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS PATATE
- Econ. Hernán Flores
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMS PATATE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

- Econ. Paola Vaca
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMS PATATE
- Ing. Manuel Sánchez
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Una vez verificado el quórum reglamentario por el Econ. Hernán Flores DIRECTOR FINANCIERO, da a conocer al Consejo de Planificación el Anteproyecto del presupuesto del año 2024 con los siguientes ÍTEMS.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

- ESTIMACIÓN DE INGRESOS Art. 235 Y 236 COOTAD
- ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEFINITIVOS Y TECHOS PRESUPUESTARIOS Art. 237 COOTAD
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO ART. 238 COOTAD
- CONSOLIDACIÓN DE INFORMACION ART. 239 Y 240 COOTAD

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.

ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Artículo 55.- El Consejo de Planificación del Cantón Patate.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Artículo 57.- Funciones del Consejo de Planificación Cantonal. –De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas son las siguientes:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

RESUMEN DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	INGRESOS	8.359.628,86
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.875.719,56
1,1	IMPUESTOS	\$ 437.055,73
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 249.793,13
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 237.136,83
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 201.533,87
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 735.000,00
1,9	OTROS INGRESOS	\$ 15.200,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.431.846,06
2,4	Venta de Activos no Financieros	\$ 34.451,71
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 2.397.394,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4.052.063,24
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 751.000,00
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 2.800.000,00
3.8.01	CFAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 501.063,24
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.359.628,86

Intervención del Ing. Fidel López REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, manifiesta acerca



GUBIERN0 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

del Parque acuático sobre los ingresos que comienzan a generar desde el próximo año, el Arq. Fernando Sánchez comenta sobre la actualización del catastros con esto se genera un incremento de ingresos de dinero por la regularización de los predios se calculó un aproximado de \$150.000,00 y un ingreso aproximado de \$50.000,00 por las entradas al parque acuático.

RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	TOTAL
AD. GENERAL	\$ 375.879,32
AD. FINANCIERA	\$ 244.087,80
ORDEN Y CONTROL	\$ 51.569,44
AD. Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	\$ 382.412,78
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$ 82.987,56
SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$ 1.020.187,95
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 415.880,01
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 722.113,15
OBRAS PÚBLICAS	\$ 4.493.014,83
PARQUE ACUÁTICO	\$ 55.708,24
GASTOS COMUNES - INCLASIFICABLES	\$ 515.787,77
TOTAL	\$ 8.359.628,86

Ing. Fidel López, REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, solicita más detallado los gastos de SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS DE OBRAS PUBLICAS, por lo que el Econ. Hernán Flore da los detalles de los gastos posteriormente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 129.531,99
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 129.531,99
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 84.510,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 12.315,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Suedo	\$ 8.068,75	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 3.800,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 132,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$ 660,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.09	Subsidio por antigüedad	\$ 194,73	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 10.795,99	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 8.065,52	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 1.000,00	
53			
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 1.000,00
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 500,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 635.155,98
7.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	\$ 5.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

	Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales.		
7.3.02.05.01	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate arratsre	\$ 50.000,00	
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate	\$ 50.000,00	
7.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 23.000,00	
7.3.02.07.02	Difusion Informacion Y Publicidad arrastre	\$ 18.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	\$ -	
7.3.06.05.01	convenios a distribuir arrastres	\$ 80.000,00	
7.3.06.05.02	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria, contraparte gadmp	\$ 15.000,00	
7.3.06.05.03	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria GADPT	\$ 20.000,00	
7.3.06.05.04	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADPT	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.06	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADMP	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.05	Realización y Participación de Expoferias	\$ 5.000,00	
7.3.06.05.08	Areas Protegidas	\$ 2.000,00	
7.3.06.05.10	Plan de Manejo de Páramos Sucre y Triunfo	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI)	\$ 140.000,00	
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96	
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infra (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 40.000,00	
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 48.000,00	
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00	
7.3.06.13.02	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.000,00	
7.3.06.13.03	Difusion Cultural - Escuela de Danza arratsre	\$ 3.000,00	
7.3.06.13.03	CAPACITACIONES EN GENERAL	\$ 2.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$ -	
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ 400,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Asco	\$ 300,00	
7.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 2.000,00	
7.3.08.14.01	Mantenimiento de parques y areas verdes	\$ 5.000,00	
7.3.08.23.01	Insumos veterinarios para clínica veterinaria municipal	\$ 5.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		\$ 248.000,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ 40.000,00	
7.8.01.03.02	Mancomunidad Residuos Sólidos	\$ 200.000,00	
7.8.01.03.03	Geoparque Volcán Tungurahua	\$ 8.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 6.500,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 1.500,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 5.000,00	
TOTAL PROGRAMA 213: SERVICIOS PUBLICOS DES Y F. C.		\$ 1.020.187,95	\$ 1.020.187,95

3.1.2 PROGRAMA 3.-OBRAS PÚBLICAS

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 221.776,91
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 221.776,91
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 35.862,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 116.000,00	
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 13.488,50	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$	10.050,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias			
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$	1.518,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$	7.590,00	
5.1.04.	Subsidios			
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$	1.782,49	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.09.01	horas extras	\$	2.000,00	
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$	17.998,61	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$	13.487,30	
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación	\$	-	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$	2.000,00	
7	EGRESOS INVERSION			\$ 123.400,30
7,1	EGRESOS EN PERSONAL			
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS			
7.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$	21.624,00	
7.1.01.06.01	Salario Unificado	\$	68.000,00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03.01	Decimo Tercer Suedo	\$	6.302,00	
7.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$	4.850,00	
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.09.01	horas extras	\$	6.000,00	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$	8.411,08	
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$	6.301,28	
7.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$	2.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION			\$ 1.113.570,00
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS			
7.3.01.04.01	Energia Electrica	\$	5.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$	6.000,00	
7.3.02	Servicios Generales			
7.3.02.21.001	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$	15.000,00	
7.3.02.21.002	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$	25.000,00	
7.3.02.08.01	seguridad	\$	26.000,00	
7.3.02.08.02	seguridad arrastre	\$	26.000,00	
7.3.02.55.001	Combustible	\$	50.000,00	
7.3.02.55.002	Combustible arrastre	\$	40.000,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$	100,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$	400,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias	\$	10.000,00	
7.3.04.02.02	Edificios Locales Y Residencias arrastre	\$	14.970,00	
7.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$	35.000,00	
7.3.04.04.02	Maquinaria Y Equipos arrastre	\$	20.000,00	
7.3.04.05.01	Vehiculos	\$	15.000,00	
7.3.04.05.02	Vehiculos arrastre	\$	10.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.04.01	Alquiler de Maquinarias y Equipos	\$	20.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.			
7.3.06.01.01	Consultoria, asesoria e investigacion especializad-arrastre	\$	7.000,00	
7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$	2.600,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$	10.000,00	
7.3.08.03.01	Lubricantes	\$	50.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

7.3.08.03.02	Lubricantes arrastros	\$ 19.000,00	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.000,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construcción Plomería y Carpintería-parte arrastre	\$ 120.000,00	
7.3.08.11.02	Materiales Asfaltado y adoquinado	\$ 270.000,00	
7.3.08.11.03	Materiales para mantenimiento de Infraestructura	\$	
7.3.08.11.04	Materiales De Construcción Plomería y Carpintería-parte arrastre	\$ 150.000,00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehiculos y Equipos- parte arrastre	\$ 100.000,00	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehiculos y Equipos- parte arrastre	\$ 60.000,00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ 5.000,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		\$ 2.440.400,00
7.5.01	Obras de Infraestructura		
75.01.04.009	construccion parque central	\$ 500.000,00	
75.01.04.013	proyecto regeneración urbana arrastre	\$ 15.000,00	
75.01.05.02	asfalto de la via San Jorge Platupamba	\$ 100.000,00	
75.01.05.03	Construccion de aceras y bordillos y muro barrio rio blanco parroquia los andes	\$ 25.000,00	
75.01.05.05	Asfalto en Macalo	\$ 150.000,00	
75.01.05.06	Asfalto Yamate - Lligo	\$ 90.000,00	
75.01.05.07	Construcción de Muro San Jorge	\$ 17.000,00	
75.01.05.08	Construcción de Muro La tranquila	\$ 35.000,00	
75.01.05.10	Asfaltado la Delicia - UPC	\$ 130.000,00	
75.01.05.11	Adoquinado los Andes	\$ 20.000,00	
75.05.01.05	Construcción cubierta y cancha sintotica Barrio Miraflores	\$ 75.000,00	
75.05.01.06	Construcción Parque Puñapi	\$ 60.000,00	
75.01.05.09	Adoquinado Sector la Banda el Sucre	\$ 15.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

75.01.05.40	centro de Comercialización los andes	\$ 3.726,00	
7.5.01.05.99	construccion CDI- arrastre	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.01	3ra etapa centro de comercialización los Andes	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.01	Adecuación de las areas recreativas	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.10	reajuste de precios varias obras	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.11	contrato s complementarios y costo mas porcentaje diferentes obras	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.13	obras patrimonio cultura arrastre	\$ 80.000,00	
7.5.01.07.95	Bodegas institucionales arrastre	\$ 42.000,00	
7.5.05.01.02	Mantenimiento de casas comunales arrastre	\$ 20.000,00	
7.5.05.01.03	mantenimiento parque acuatico arrastre	\$ 60.949,56	
7.5.05.01.04	convenios	\$ 391.785,02	
75.05.01.07	Cubierta Tunqa	\$ 50.000,00	
75.05.01.08	Cubierta Lligo	\$ 50.000,00	
75.05.01.09	Cubierta la Victoria	\$ 50.000,00	
75.05.01.10	Cubierta Mundug	\$ 50.000,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$ 140.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
7.7.01.02.01	Matriculación Vehicular	\$ 6.000,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		
7.7.02.01.01	Seguros	\$ 44.000,00	
78.01.04.01	Asignación Gadj el Triunfo	\$ 30.000,00	
78.01.04.02	Asignación Gadj Los Andes	\$ 30.000,00	
78.01.04.03	Asignación Gadj el Sucre	\$ 30.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 753.718,99
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 1.000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

8.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos BDE	\$ 327.155,00	
8.4.01.05.01	Vehiculos BDE Y buseta	\$ 357.563,99	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 3.000,00	
8.4.01.07.02	Equipos Y Paquetes Informaticos arrastre	\$ 10.000,00	
8.4.03.01.01	Terrenos del canton expropiaciones	\$ 55.000,00	
TOTAL PROGRAMA		\$ 4.493.014,83	\$ 4.493.014,83

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

• Servicios Generales	\$ 743.372,81
• Servicios Sociales	\$ 129.531,99
• Servicios Comunales y Desarrollo Cantonal	\$ 432.675,81
• Servicios Económicos	\$ 35.160,68
• TOTAL GASTO CORRIENTE PERSONAL	\$ 1.340.740,55

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

• GASTO CORRIENTE PERSONAL	\$ 1.340.740,55
• GASTO DE INVERSIÓN PERSONAL	\$ 123.488,36
• TOTAL GASTO PERSONAL	\$ 1.464.228,90

NOTA: NO SE AUMENTARÁ EL GASTO CORRIENTE EN EL 2024 CON RESPECTO AL AÑO 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

• SERVICIOS BASICOS	\$ 40.100,00
• COMBUSTIBLES, MANTENIMIENTO VEHICULOS, SEGURIDAD Y SEGUROS	\$ 61.600,00
• DESC. PRONTO PACO Y HONORARIOS COACTIVAS	\$ 33.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE

- MATRICULACIÓN, MATERIALES DE OFICINA, ASEO, PRENDAS DE PROTECCIÓN
\$77.716,27
- TOTAL GASTO BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES \$ 212.416,27

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

- VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA CRÉDITO BDE
\$ 650.000,00
- VEHICULOS ARRASTRE 159.614,38
- MOBILIARIO – MAQUINARIA Y EQUIPOS – EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE 176.300,00
- TOTAL GASTO CAPITAL \$ 985.914,38

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

- ESTUDIOS ARRASTRES \$ 190.000,00
- MANTENIMIENTOS SIST. AGUAPOTABLE- ALCANTARILLADO- PLANTAS DE TRATAMIENTO,
\$ 60.000,00 CADA UNA \$ 180.000,00
- REPOTENCIACIÓN AGUA POTABLE, MATERIALES Y ESTUDIO SOT \$ 182.000,00
- ARRASTRE MATERIALES Y OBRAS ALCANTARILLADO ARRASTRES \$ 87.000,00
- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO \$ 639.000,00

Intervención del Ing. Byron Andagana, manifiesta si se a considerado el mantenimiento de plantas de tratamiento de Aguas Servidas especialmente para el Sucre y el Triunfo.

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

- ARRASTRES DEFINIR PRES. PARTI \$ 90.000,00
- SUCRE
ESTUDIO PARQUE \$ 15.000,00
ADOQUINADO SECTOR LA BANDA \$ 15.000,00
Total: \$ 30.000,00
- LOS ANDES
3RA ETAPA CENT. COMERC. \$30.000,00
- EL TRIUNFO
ADECUACIÓN ÁREAS RECREATIVAS \$ 30.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

- Presupuesto Participativo GADs Parroquiales \$ 180.000,00

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

- TURÍSTICO \$ 93.000,00
- PRODUCTIVO \$ 45.000,00
- AMBIENTAL \$ 2.200,00

interviene por la Econ. Paola Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVA, dando a conocer sobre los dos vehículos que van adquirir para la recolección de los desechos de Patate y Pelileo.

El Ing. Byron Andagana, comenta si se adquirió más basureros de acorde a los nuevos vehículos para el casco urbano de la Parroquia El Sucre

RESUMEN DE GASTOS POR GRUPOS

Proyectos solicitados por Participación Ciudadana

Asfalto en Macalo	\$	150.000,00
Asfalto Yamate - Lligo	\$	90.000,00
Construcción de Muro San Jorge	\$	17.000,00
Construcción de Muro La tranquila	\$	35.000,00
Asfaltado la Delicia - UPC	\$	130.000,00
Adoquinado los Andes	\$	20.000,00
Construcción cubierta y cancha sintetica Barrio N	\$	75.000,00
Construcción Parque Puñapi	\$	60.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

Recomendación por el Ing. Fidel López REPRESENTANTE CIUDADANO, DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, que se haga un plan de seguridad y un plan de patrimonio.

Que todos los proyectos estén vinculados con el PDOT de acuerdo al COOTAD y el plan de gobierno del Alcalde.

Sin ninguna otra más intervención, el Ing. Hernán Medina ALCALDE DE PATATE agradece la participación de todos los miembros por haber asistido a la PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024, da por clausurado la sesión.

Patate, 30 de Octubre del 2023.

Atentamente,



Arq. Fernando Sánchez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Adj. Un Cd con la grabación de la sesión.

RESOLUCIÓN N.- 002-2023

Concejo de Planificación del Cantón Patate

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal j), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que:

"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 82 dice: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el Artículo 226 de la Constitución del Ecuador, determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de Una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Artículo 233 de la Constitución del Ecuador, determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: "Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.";

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el "Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, la de Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; y, promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

Que, el artículo 156 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su último inciso establece: "Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas."

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados..."

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios".

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Participación ciudadana en la priorización del gasto. -Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y

emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria-No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: "1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.";

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos autónomos descentralizados: "1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."

Que, el artículo 32 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, prescribe: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. -El anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate será conocido por la asamblea local o el consejo de planificación cantonal, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente conforme lo establece el artículo 241 del COOTAD.";

Que, el artículo 55 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, indica: "El Consejo de Planificación del Cantón Patate.-es el espacio de discusión, análisis y resolución con la participación ciudadana representada por los ciudadanos elegidos por la Asamblea Local, a través del cual se planifica estratégicamente el desarrollo cantonal con visión de corto, mediano y largo plazo considerando las particularidades

de su jurisdicción cantonal y acorde a los instrumentos de planificación como: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo entre otros.”.

Que, el artículo 56 de la Ordenanza que regula la participación ciudadana en los procesos de transparencia y planificación participativa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, establece la conformación del Consejo de Planificación del Cantón Patate.

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir por unanimidad de sus miembros resolución de conformidad con las prioridades de inversión constantes en el anteproyecto de presupuesto 2024, para posterior conocimiento del Concejo Cantonal.

Art. - 2.- Remitir la presente Resolución al pleno del Concejo Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, para su respectivo análisis.

Dado y firmado en la ciudad de San Cristóbal de Patate, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

Ing. Hernán Medina C

Presidente

Sr. Santiago Sánchez

Miembro

Arq. Fernando Sánchez

Miembro

Econ. Hernán Flores

Miembro

Econ. Paola Vaca

Miembro

Ing. Manuel Sánchez

Miembro

Ing. Byron Andagana

Miembro

Ing. Fidel López

Miembro

Sr. Mario Aguiar

Miembro

Abg. María Caridad Soria

Miembro



REGISTRO DE ASISTENCIA (CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN PATATE)

PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024



30 DE OCTUBRE DEL 2023

N:	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CORREO ELECTRÓNICO:	CELULAR:	FIRMA:
	MONTE ALBERTO SANCHEZ CHAVALE	CAD. SAN CRISTOBAL DE PATATE	mchavale76@hotmail.com	0997766917	
	Santiago Sanchez	EAO. Patate.	santiago.sanchez@patate.gov.ec	0969144098	
	BYRON ANDRÉS	CAD. SUEÑA	byronandresand@gmail.com	09842439300	
	Ayelo Rodriguez	CAD. Patate	Ayelo Rodriguez @ Cantón	0997606174	
	Misael Chilipungo	CAD Patate Concejal		0964315890	



REGISTRO DE ASISTENCIA (CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN PATATE)

PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024:

30 DE OCTUBRE DEL 2023

N:	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CORREO ELECTRÓNICO:	CELULAR:	FIRMA:
	Fidel López	Representante Ciudadano Asamblea Ciudadana Local San Cristóbal de Patate	carlosfidel82@ gmail.com	0999769746	
	Mario Aguir	Asamblea ciudadana	merioaguir1802 @gmail.com	0987291702	
	Hernán Torres	DR. FINANCIERO	hermantorres3084 @hotmail.com	0987722133	
	FERNANDO SANCHEZ	DIRE. PLANIFICACION	arf-fernandosanchez@ hotmail.com	0982717050	
	PAOLA UACA	CAD PATATE DIR. ADMINISTRATIVA	paola8legmail.com	0987611698	




REGISTRO DE ASISTENCIA (CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN PATATE)



PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024

30 DE OCTUBRE DEL 2023


Nº:	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:	CORREO ELECTRÓNICO:	CELULAR:	FIRMA:
	Nelson Soñita Lino	Concejal. GADMSCP	SOÑITA LINO NOYON @YAITOO, ES.	0993010174	
	Maria Ciudad Soñita	Representante asamblea local	macaridadsoñita@gmail.com	0887114437	
	Hernán Medina	Alcaldía	ehernandofychoo.com	0991409110	



GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024


CON: HERNAN FLORES
DIRECTOR FINANCIERO



GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

- ESTIMACIÓN DE INGRESOS ART. 235 Y 236 COOTAD
- ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEFINITIVOS Y TECHOS PRESUPUESTARIOS ART. 237 COOTAD
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO ART. 238 COOTAD
- CONSOLIDACIÓN DE INFORMACION ART. 239 Y 240 COOTAD



GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

- Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE. DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Artículo 55.- El Consejo de Planificación del Cantón Patate.- es el espacio de discusión, análisis y resolución con la participación ciudadana representada por los ciudadanos elegidos por la Asamblea Local, a través del cual se planifica estratégicamente el desarrollo cantonal con visión de corto, mediano y largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción cantonal y acorde a los instrumentos de planificación como: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo entre otros.

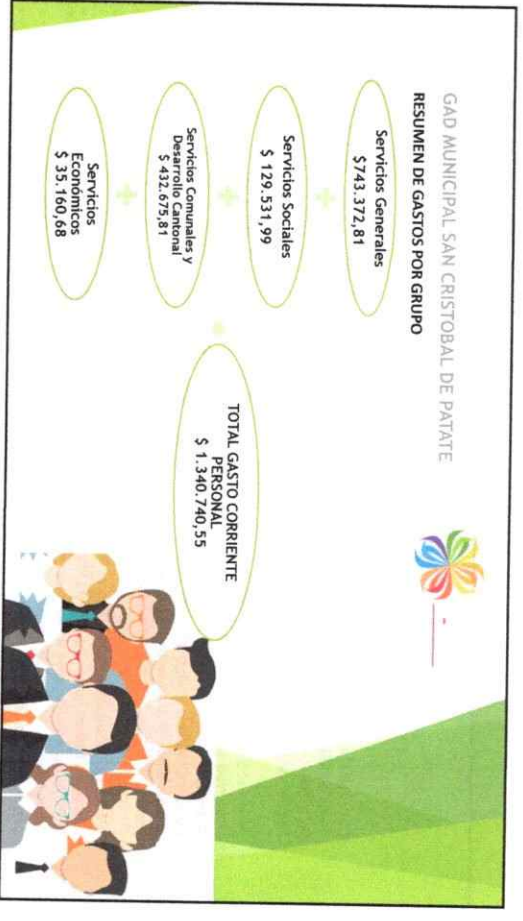
Artículo 57.- Funciones del Consejo de Planificación Cantonal. -De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas son las siguientes:
1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	INGRESOS	8.359.628,86
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.975.719,56
1.1	IMPUESTOS	\$ 437.055,73
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 249.793,13
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 237.136,83
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 201.533,87
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 735.000,00
1.9	OTROS INGRESOS	\$ 15.200,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.431.846,06
2.4	VENTA DE Activos no financieros	\$ 34.451,71
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL INVERSION	\$ 2.397.394,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4.052.063,24
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 751.000,00
3.7/01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 2.800.000,00
3.8/01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 501.063,24
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.359.628,86

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	TOTAL
AD. GENERAL	\$ 375.979,32
AD. FINANCIERA	\$ 244.087,80
ORDEN Y CONTROL	\$ 51.569,44
AD Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	\$ 382.412,78
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$ 82.987,56
SERVICIOS PUBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$ 1.020.187,95
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 415.890,01
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 722.113,15
PARQUE ACUÁTICO	\$ 4.093.014,83
OBRAS PUBLICAS	\$ 55.708,24
GASTOS COMUNES - INCLASIFICABLES	\$ 515.787,77
TOTAL	\$ 8.359.628,86



GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPO

- SERVICIOS BASICOS \$ 40.100,00
- COMBUSTIBLES, MANTENIMIENTO VEHICULOS, SEGURIDAD Y SEGUROS \$ 61.600,00
- DESC. PRONTO PAGO Y HONORARIOS COACTIVAS \$33.000,00
- MATRICULACION, MATERIALES DE OFICINA, ASO, PREENAS DE PROTECCION \$77.716,27

TOTAL GASTO BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES \$ 212.416,27

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPO

- VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA CREDITO BBE \$ 650.000,00
- VEHICULOS ARRASTRE \$ 159.614,38
- MOBILIARIO - MAQUINARIA Y EQUIPOS - EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE \$ 176.300,00

TOTAL GASTO CAPITAL \$ 985.914,38

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPO

- ESTUDIOS ARRASTRES \$ 190.000,00
- MANTENIMIENTOS SIST. AGUAPOTABLE-ALCANTARILLADO- PLANTAS DE TRATAMIENTO \$ 60.000,00 CADA UNA \$ 180.000,00
- REPONTECION AGUA POTABLE, MATERIALES ESTUDIO SOTI \$ 182.000,00
- ARRASTRE MATERIALES Y OBRAS ALCANTARILLADO ARRASTRES \$ 87.000,00

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO \$ 639.000,00

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPO

- ARRASTRES DEFINIR PRES. PARTI \$ 90.000,00
- SUCRE ESTUDIO PARQUE \$ 15.000,00 Y ADOQUINADO SECTOR LA BANDA \$ 15.000,00 \$ 30.000,00
- LOS ANDES 3RA ESTAPA CENT. COMERC. \$30.000,00
- EL TRIUNFO ADECUACION AREAS RECREATIVAS \$ 30.000,00

Presupuesto Participativo GAB: parroquiales \$ 180.000,00



GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
RESUMEN DE GASTOS POR GRUPO

Asfalto en Mercado	\$	150.000,00
Asfalto Yamale - Lligo	\$	90.000,00
Construcción de Muro San Jorge	\$	17.000,00
Construcción de Muro La tranquilidad	\$	35.000,00
Asfaltado la Delicia - UPC	\$	130.000,00
Adquiriendo los Andes	\$	20.000,00
Construcción cubierta y cancha sintética Barrio N	\$	75.000,00
Construcción Parque Puñapi	\$	60.000,00

NOTA: CON LOS AJUSTES Y AHORROS EN LAS DISTINTAS OBRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2023, SE AUMENTO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MONTO QUE HA SIDO DISTRIBUIDO EN BASE A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES EN EL CANTON

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE



ART 248 COOTAD	TOTAL ASIGNACIÓN GOBIERNO PRESUPUESTO 2024	%	\$
198 COOTAD			12.85
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mes-Infra (CDI) 2023		140.000,00
7.3.06.05.26	Difusión Cultural - Escuela de Danza		10.000,00
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MES Personas con Discapacidad		75.955,96
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mes-Infra (CDI) contraparte gadmunicipal		40.000,00
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MES Personas con Discapacidad contraparte gadmunicipal		48.000,00
7.3.02.05.02	Proyecto Culturalista, Turísticas y Deportes Patate		50.000,00
7.3.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate		40.000,00
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos, Recreaciones)		5.000,00
GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA			\$ 408.966,96

